



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-112979065-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-112979065-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3813/2016 la firma denominada DROGUERÍA NOR SRL, legajo N° 285, con domicilio en la calle Iturraspe N° 756 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del farmacéutico José Antonio PELLERITI (DNI N° 17.758.456 y Matrícula Profesional N° 3593), obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la Avenida Jorge Newbery N° 1971 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del farmacéutico José Antonio PELLERITI (DNI N° 17.758.456 y Matrícula Profesional N° 3593).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma denominada DROGUERÍA NOR SRL (CUIT: 30-67483006-4), con domicilio en la Avenida Jorge Newbery N° 1971 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del farmacéutico José Antonio PELLERITI (DNI N° 17.758.456 y Matrícula Profesional N° 3593), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA NOR SRL, con domicilio en la calle Iturraspe N° 756 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 3813/2016.

ARTICULO 4°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-147859742-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia de Buenas Prácticas de Distribución. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4° y 5°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2021-112979065-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2023.12.18 12:57:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.18 12:57:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA NOR S.R.L

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS,**

Certificase que el establecimiento, **DROGUERÍA NOR S.R.L.**, CUIT N° 30674830064, con domicilio sito en la Avenida Jorge Newbery N° 1.971, Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

EX-2021-112979065-APN-DVPS#ANMAT

DI-2023-11221-APN-ANMAT#MS (nuevo depósito)

Legajo N° 285

Vigencia: 18 de diciembre de 2028

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.12.26 09:34:30 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.12.26 09:34:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-112979065- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA NOR S.R.L., CUIT N° 30674830064

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA NOR S.R.L.**, CUIT N° **30674830064**, con domicilio sito en la Avenida Jorge Newbery N° 1.971, Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-112979065- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-11221-APN-ANMAT#MS (nuevo depósito).-

Legajo N° 285.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.